



BECAS DE
INVESTIGACIÓN MÉDICA
2025

Síguenos en:



FM Fundación **MAPFRE**
Canarias

Fundación MAPFRE Canarias, dentro de su objetivo de apoyar la formación de excelencia en la Comunidad Autónoma de Canarias, convoca una **Beca de Investigación Médica 2025 en cada uno de los Hospitales Universitarios Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias**.

1. Objeto

El objeto de las **Becas de Investigación Médica 2025** es que los **médicos** pertenecientes a la plantilla del Servicio Canario de Salud y ejercientes en el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, Hospital Universitario de Canarias, Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín y Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria, puedan desarrollar una investigación médica en su hospital de referencia.

2. Formación de especialización

La investigación objeto de las presentes becas abarcará las especialidades de oncología, hematología, cardiopatía, enfermedades del sistema circulatorio, enfermedades del sistema respiratorio y enfermedades inflamatorias inmunomediadas. Se valorarán técnicas de diagnóstico o terapias específicas.

3. Duración y cuantía de las becas

La **Fundación MAPFRE Canarias** cuenta con **80.000 €** para esta convocatoria de becas.

Las investigaciones objeto de estas becas deberán tener una duración máxima de un año, no ampliable, y con un importe máximo por beca y Hospital de **20.000 € brutos, que estarán sujetos a la legislación fiscal correspondiente**.

4. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser médico perteneciente a la plantilla del Servicio Canario de Salud y ejerciente en uno de los Hospitales Universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias: Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, Hospital Universitario de Canarias, Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín y Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria.
- b) El investigador o grupo de investigación ha de proponer una investigación a desarrollar en su centro de referencia y que debe abarcar alguna de las siguientes especialidades: oncología, hematología, cardiopatía, enfermedades del sistema circulatorio, enfermedades del sistema respiratorio y enfermedades inflamatorias inmunomediadas
- c) La investigación deberá estar avalada por un Jefe de Servicio y apoyada por la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario al que pertenezcan las personas solicitantes.

5. Solicitudes

La solicitud se presentará **vía online** en el enlace creado expresamente en la página web de Fundación MAPFRE Canarias, www.fundacionmapfrecanarias.org y, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a. Carta dirigida al Presidente de Fundación MAPFRE Canarias.
- b. Currículum vitae del aspirante/s, en un **máximo de dos folios**, destacando los conocimientos y/o trabajos previos realizados en la investigación objeto de la beca solicitada.
- c. Memoria explicativa de la investigación a realizar, en un **máximo de quince folios**. En dicha memoria debe constar como mínimo el tipo de investigación que se pretende realizar, centro hospitalario de referencia y presupuesto de gastos. **La memoria debe ir avalada por un Jefe de Servicio y apoyada por la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario al que pertenezca.**

Las solicitudes que no se acompañen de la documentación requerida o que no cumplan los requisitos formales establecidos, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

El plazo de entrega de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de estas bases en la página web de la Fundación MAPFRE Canarias y finalizará el **viernes, 18 de julio de 2025 a las 14.00 horas**.

Los datos facilitados por el solicitante tienen carácter confidencial.

La presentación de la solicitud de beca supone, por parte del candidato, la aceptación de las bases de esta convocatoria, así como de las normas que **Fundación MAPFRE Canarias** considere aplicables para el buen fin del seguimiento del becado. En el supuesto de incumplimiento de las mismas, la beca quedará automáticamente cancelada, perdiéndose el derecho a su disfrute. **Fundación MAPFRE Canarias** se reserva el derecho a reclamar las cantidades percibidas por el becado en caso de actuación fraudulenta en el proceso de adjudicación o cuando no haya obtenido los resultados esperados sin causa que lo justifique.

6. Selección de candidatos y resolución

La selección y resolución de la concesión de las becas se hará por una Comisión de selección, nombrada al efecto por **Fundación MAPFRE Canarias**, compuesta por médicos de reconocido prestigio de centros públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Comisión de selección podrá consultar con aquellos expertos que considere más idóneos para una mejor valoración de las solicitudes presentadas.

En la selección se tendrán en cuenta, además de todos los requisitos administrativos requeridos, los méritos académicos y científicos aportados, las publicaciones realizadas, así como el compromiso social del candidato.

La Comisión de selección podrá requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias particulares de cada caso, con la finalidad de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas becas.

Los candidatos seleccionados podrán ser citados para una entrevista personal. Podrá establecerse una lista de suplentes por orden de prelación para el caso de que se produjera la renuncia del beneficiario.

La Comisión de selección elevará al Presidente de Fundación MAPFRE Canarias una propuesta con los candidatos que deban ser becados. Si la Comisión así lo estimara podrá declarar desiertas las becas.

La resolución de las becas se publicará en la página WEB de la Fundación MAPFRE Canarias www.fundacionmapfrecanarias.org el martes 30 de septiembre de 2025, siendo ésta inapelable.

Los candidatos becados deberán presentarse para formalizar la beca en la sede de la **Fundación MAPFRE Canarias** en la calle Juan de Quesada, número 10, de Las Palmas de Gran Canaria **el día que la Fundación MAPFRE Canarias indique en la resolución de la beca y que será en el mes de octubre. En caso de que el beneficiario no se persone se entenderá que renuncia a la beca.** De este documento Fundación MAPFRE Canarias remitirá una copia a la sede de la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias FIISC ubicada en Bco. La Ballena s/n, edificio anexo al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, 35019 de Las Palmas de Gran Canaria entidad encargada de la gestión económica y administrativa de la beca.

7. Condiciones de disfrute

El personal investigador deberá notificar a la **Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)** que ha comenzado a realizar la investigación en el plazo de aceptación de la beca que no será **superior a seis meses desde su concesión.** La **Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)** será la **institución encargada de la gestión económica y administrativa de la beca.**

Fundación MAPFRE Canarias procederá a abonar la beca, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de la **Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)**, una vez ésta le notifique el comienzo de la investigación señalando en la transferencia el nombre de la investigación que se financia y el investigador principal de la misma.

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual, laboral o estatutaria alguna del becado con **Fundación MAPFRE Canarias** ni con la **Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC).**

8. Obligaciones del becado

Será obligación del beneficiario de la beca:

1. Remitir a **Fundación MAPFRE Canarias** y a la **Fundación Canaria de Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)** el certificado de comienzo de la investigación en el plazo de dos meses desde su inicio firmado por el Jefe del Servicio en el que se desarrolle la investigación.
2. Remitir al semestre un informe de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o el visto bueno del Jefe del Servicio en el que se desarrolle la investigación.
3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para la paralización de la investigación, ausencia temporal o renuncia por parte del becado, solicitar autorización previa, con un mes de antelación, a la Dirección de **Fundación**

MAPFRE Canarias con copia a la **Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)**.

4. Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados del programa de investigación. En un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la beca, deberá exponer la memoria ante una Comisión de expertos seleccionada por **Fundación MAPFRE Canarias** que deberá dar su conformidad.
5. Publicar los conocimientos y/o resultados adquiridos en este periodo en una revista médica de reconocido prestigio dejando constancia de la colaboración de **Fundación MAPFRE Canarias**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas, **Fundación MAPFRE Canarias** se reserva el derecho a anular la beca concedida, suspendiendo la asignación de las cantidades pendientes, y a solicitar el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas más los intereses de demora que correspondan.

9. Tratamiento de datos personales

El participante queda informado del tratamiento de los datos personales suministrados, así como su imagen y voz y de aquellos que se obtengan durante el transcurso de la convocatoria de las «BECAS DE INVESTIGACIÓN MÉDICA», con la finalidad de gestionar la presente convocatoria y su participación en la misma, así como de su promoción en medios de comunicación y redes sociales, siendo Fundación MAPFRE Canarias la entidad responsable del tratamiento. Únicamente se realizará comunicaciones a terceros o transferencias a terceros países cuando sean imprescindibles para el cumplimiento de las finalidades indicadas, y en todo caso en los términos indicados en la Información Adicional.

Con el fallo de la convocatoria se hará público el nombre de los finalistas, que se difundirá a través de los medios de comunicación y la página web de Fundación MAPFRE Canarias. No se facilitará ninguna información sobre el proceso de selección ni sobre el resto de las candidaturas recibidas.

Si los datos facilitados son de personas diferentes del participante, éste garantiza contar con su consentimiento antes de facilitar los mismos, informándoles previamente de los términos de protección de datos establecidos en el presente documento. Adicionalmente, garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE Canarias cualquier variación que se produzca en los mismos.

El Participante declara ser mayor de dieciocho años. En caso de que en la memoria o documentación presentada aparezcan datos de menores edad, el participante como padre/madre o tutor del menor, autoriza expresamente el referido tratamiento y cesión de estos con las finalidades anteriormente citadas.

Puede consultar información adicional de protección de datos en <https://www.fundacionmapfrecanarias.org/politica-de-privacidad/>

El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad a través de comunicación a Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos en la Carretera de Pozuelo, 52, 28222 Majadahonda, Madrid o escribiendo a OCPD@mapfre.com.

10. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases, así como las decisiones de la organizadora de la misma, Fundación MAPFRE Canarias, que serán inapelables.

Fundación MAPFRE Canarias se reserva el derecho de descalificar las participaciones que incumplan las bases y especialmente cualquier solicitud de participación en la que se consignen datos no veraces.

Fundación MAPFRE Canarias pone a disposición de todos los interesados la dirección de correo electrónico infofmc@fundacionmapfrecanarias.org donde se podrán resolver dudas sobre el presente certamen.

11. En caso de litigio

En caso de divergencia entre los participantes en la convocatoria y Fundación MAPFRE Canarias, serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse, los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, renunciando expresamente los participantes a su propio fuero, de resultar distinto del pactado.